



ANUNCIO

NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO CERRADAS DE PEONES DE MANTENIMIENTO

En Don Benito a 6 de junio de 2018

Manuel Gómez Parejo, con D.N.I. 52961864-V, ACTUANDO en nombre y representación y como Director General de **FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA**, con C.I.F. G-06038897, en virtud de nombramiento de fecha 2 de octubre de 2015, Publicado en el D.O.E. Nº 192 de fecha 5 de octubre de 2015, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz., dentro del proceso de Constitución de Bolsa de Trabajo antes indicada, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2018, se inició por parte de FEVAL Institución Ferial de Extremadura, proceso de constitución de Bolsas de Trabajo para la categoría de Peones de Mantenimiento. En la estipulación CUARTA, Apartado 4.2 de la convocatoria, se regula la composición del Tribunal de Selección, estableciéndose que constarán de un mínimo de tres miembros, hasta un máximo de cinco, eligiéndose entre ellos a un presidente y a otro que hará las funciones de vocal secretario, siendo nombrados por el Director General del Consorcio. En la designación de los miembros del Tribunal deberán respetarse los principios de profesionalidad e imparcialidad. Todos los miembros del Tribunal habrán de ser empleados seleccionados de entre la plantilla orgánica de la Institución, sin que el personal temporal pueda formar parte del mismo.

En base a lo anterior, este Director General RESUELVE, designar a los/as componentes del Tribunal de Selección para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Peones de Mantenimiento, que se indican a continuación: Presidente: D. José Nuñez Chaparro. Suplente.- D. Gabriel Blazquez Guerra. Vocal.- D^a Antonia Gallego Liviano. Suplente.- D. Jose Antonio Díaz Mora. Secretario.- D. José Gonzalez Casado; Suplente, D^a Maria Concepción Lopez Crespo.

Podrán asistir a las reuniones del Tribunal, además de los anteriores y con voz pero sin voto, la Representación Sindical de los Trabajadores, y las personas que designe este Director General (máximo dos), que actuarán como observadores del proceso.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el lugar y fecha indicado "ut supra"



Manuel Gómez Parejo
Director General
FEVAL | Institución Ferial de Extremadura